FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0392
Noviembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la Ley 80 de 1992, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y especialmente las que le confiere el Decreto 016 de 2014, articulo 43 A, adicionado por el Decreto 898 del 29 de mayo de 2017, articulo 2 Capítulo I, la Resolución 2406 del 4 de julio de 2017 y la Resolución No. 00962 del 24 de agosto del 2020 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, emanadas por el Fiscal General de la Nación y demás normas concordantes y aplicables a la Contratación Estatal,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, estableció entre otras las siguientes funciones al Subdirector Regional: *"Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas".*

Que el artículo 2 del Capítulo I de la Resolución No.2406 del 4 de julio de 2017, emanada por el Fiscal General de la Nación (e), "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y del pago y se dictan otras disposiciones", delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo, la *"Facultada de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos,, convenios y otros contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdo de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de selección".*

Que el articulo 2 numeral 4 inciso i de la Ley 1150 del 18 de julio de 2007, establece la Contratación Directa como modalidad de selección, para el arrendamiento de inmuebles de las entidades estatales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones de mercado inmobiliario en la ciudad

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0392
Noviembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Que el ordenador del gasto es el Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur y como tal es el responsable de la ejecución del presupuesto para atender las necesidades de toda la Regional.

Que la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, requiere celebrar contrato de arrendamiento del bien inmueble donde se parquean los vehículos de la Unidad de Policía Judicial - CTI de Garzón - Huila.

Que en el estudio previo, el cual podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Directa), dirección www.contratos.gov.co, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, ha determinado que existe la necesidad de contratar con un tercero un inmueble para el parqueadero de los vehículos propios que se encuentran asignados a la Coordinación de Policía Judicial – CTI en el Municipio de Garzón, para cinco (5) vehículos bajo techo, toda vez que es indispensable para el correcto desempeño de las dependencias de la Dirección Seccional del Huila - Fiscalía General de la Nación, ya que no se cuenta con sede propia.

Que de acuerdo al estudio de mercado, se cuenta solo con el inmueble ubicado en la calle 11 No. 9 - 15 y carrera 9 No. 10-47 del Municipio de Garzón-Huila, establecimiento comercial “TALLER AUTOSERVICIO EL AUTOGENO” con matrícula inmobiliaria No. 202-30936, propiedad del señor FERNANDO LONDOÑO CASTELLANOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.189.168 expedida en Garzón-Huila.

Que se requiere realizar la contratación por el término de veinte (20) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.

Que por lo anterior, la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, requiere la celebración del contrato cuyo objeto será: Contratar la entrega para uso y goce a título de arrendamiento el siguiente inmueble:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0392
Noviembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

No.	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Dirección	UBICACIÓN UNIDADES
1	GARZON - HUILA	calle 11 No. 9 - 15 y carrera 9 No. 10-47	Parque Automotor

Que la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur – Fiscalía General de la Nación, cuenta con presupuesto oficial para el arrendamiento del inmueble, para el mes de diciembre de 2020, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11820 del 12 de junio de 2020, por el valor de $422.668.00 y, para las vigencias 2021 y 2022, se cuenta con el oficio Radicado No. 2-2020-038342 del 14 de agosto de 2020 de aprobación de cupo de vigencias futuras 2021 y 2022 – presupuesto de gastos de funcionamiento, expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para las vigencias futuras, se incluye la proyección de un incremento del 3.5. % en cada vigencia - 2021 y 2022, el canon se reajustará anualmente al vencimiento de cada periodo contractual anual, en un porcentaje equivalente al índice de aumento de precios al consumidor (IPC) certificado por el D.A.N.E. para el año inmediatamente anterior al del reajuste.

Que en consecuencia de lo anterior, el presupuesto oficial se estipula, así:

Para el mes de diciembre de 2020, el valor del canon mensual de arrendamiento es por la suma de: **CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($422.668.00).**

Para la vigencia 2021, el valor del canon mensual de arrendamiento de enero a diciembre, será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($437.461.00),** incluido el 3.5% que se reajustará de acuerdo al valor del IPC., para un total CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.249.532.00).

Para la vigencia 2022, el valor del canon mensual de arrendamiento de enero a julio, será por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($452.772.00),** incluido el 3.5% que se reajustará de acuerdo al valor del IPC., para un total de TRES MILLONES

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0392
Noviembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($3.169.404.00).

Que el valor total que soporta la futura contratación de arrendamiento incluyendo las vigencias futuras, es **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($,8.841.60400).**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro A-02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS.

Por lo anterior, se tiene para cada vigencia, los siguientes valores:

Descripción Rubro Presupuestal	Vigencia	Valor
A-02-02-02-007-002-01-1 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	V/r Total vigencia 2020	$422.668.00
	V/r Total vigencia 2021	$5.249.532.00
	V/r Total vigencia 2022	$3.169.404.00
	Total Asignado	$**8.841.60400**

Las condiciones que se exigirán al contratista, son las que por la naturaleza del contrato deban observarse y las demás previstas en la Ley.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del proceso de contratación directa, cuyo objeto es la celebración del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la la calle 11 No. 9 - 15 y carrera 9 No. 10-47 del Municipio de Garzón-Huila, establecimiento comercial “TALLER AUTOSERVICIO EL AUTOGENO” con matrícula inmobiliaria No. 202-30936, propiedad del señor FERNANDO LONDOÑO

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0392
Noviembre 18 de 2020

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

CASTELLANOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.189.168 expedida en Garzón-Huila.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor del contrato a suscribir será por la suma OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($,8.841.60400), por un periodo comprendido del 1 de diciembre de 2020 hasta el 31 d julio de 2022.

ARTICULO TERCERO: Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso, se encuentran respaldadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 11820 del 12 de junio de 2020 y aprobación vigencias futuras según oficio Radicado No. 2-2020-038342 del 14 de agosto de 2020 de aprobación de cupo de vigencias futuras 2021 y 2022 – presupuesto de gastos de funcionamiento, expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO: Se ordena publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.contratos.gov.co., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS CANAL ALBAN
Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur

Proyecto y Elaboró: Clara Eugenia Dussán Quiza, Profesional Gestión II
Revisó: Patricia Amalia Preciado Grillo, Profesional Especializado II – Coordinador Seccional Huila

SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CENTRO SUR
GRUPO SECCIONAL DE APOYO CAQUETA
Avenida Circunvalar Bruno del Piero No 5-14
TELEFONO 4366803 ext. 81880
Florencia Caquetá